20250000299
30-05-2025 11:33:58
Radicador: CATALINA TORRES SOTO

Alcaldía de Envigado

Decreto 20250000299
(30-05-2025)

“Encargo en funciones sin diferencia salarial”

La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 20240000659 del 13 de diciembre de 2024,

Considerando:

El artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece, respecto de la vacancia temporal, que:

“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- Licencia.
- Vacaciones.
- Permiso remunerado.
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Encargado(a), separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido(a) en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
- Período de prueba en otro empleo de carrera.
- Descanso compensado.”

Por su parte, el artículo 2.2.5.5.41 del mismo decreto dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes a aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Al funcionario Ricardo Alexander Vásquez González, identificado con cédula de ciudadanía número 80240690, quien actualmente ocupa un cargo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, NUC 200000325, denominación Secretaria de Despacho, Código 20 Grado 010, adscrito a la Secretaría de Seguridad, le fueron autorizados días pendientes de vacaciones por disfrutar.

Conforme a lo anterior, mediante formato GH-F-127 - Radicado 0007419 del 26 de mayo de 2025, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional recibió solicitud para encargar en funciones en este empleo al funcionario Jairo Jiménez López, identificado con cédula de ciudadanía número 70558235, quien actualmente se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominación del nivel Directivo, NUC 2000000846, Código 009-T Grado 7, adscrito a la Dirección de Seguridad, Secretaría de Seguridad.

El funcionario cumple con el perfil del empleo en vacancia temporal y será encargado durante el término solicitado o hasta que, por necesidad del servicio, deba realizarse su interrupción.

En mérito de lo expuesto,

Decreta:

Artículo 1. Encargar en funciones al funcionario **Jairo Jiménez López,** identificado con cédula de ciudadanía número 70558235, en el empleo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, NUC 200000325, denominación Secretaria de Despacho, Código 20 Grado 010, adscrito a la Secretaría de Seguridad,, por el siguiente término:

Del 16 de junio de 2025 al 8 de julio de 2025.

Parágrafo. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el funcionario encargado.

Artículo 2. El servidor no devengará el salario del empleo que desempeñará temporalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo. En caso de que, por necesidad del servicio, se realice la interrupción de los días autorizados al funcionario titular, el encargo en funciones será suspendido automáticamente sin necesidad de otro acto administrativo.

Artículo 3. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado, a los 30 días del mes de Mayo de 2025.

Comuníquese y cúmplase.

LINA MARIA OROZCO MUÑOZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó: CATALINA TORRES SOTO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL